



## PROGRAMA PLAN ESTATAL PROYECTOS I+D+i 2020

### Beneficiarios

→ Universidades, los centros públicos de I+D+i, los centros tecnológicos y las **entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que tengan personalidad jurídica propia**, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

→ Socios que se comprometan a realizar la totalidad o parte del proyecto. Se consideran miembros asociados aquéllos que tengan con el beneficiario una relación o vínculo de carácter jurídico no contractual, que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de constitución.

→ **Entidades colaboradoras**. Podrán obtener la condición de entidad colaboradora, siempre que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley General de Subvenciones, los organismos y demás entes de derecho público cuyo objeto social o actividad tenga relación directa con el sector al que se dirigen las subvenciones y que acrediten contar con los medios materiales y personales suficientes para desarrollar la actividad de entrega, distribución y comprobación exigibles.

Dichas entidades, con las que se formalizará, conforme al artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, el correspondiente convenio de colaboración, podrán llevar a cabo, en todo o en parte, la gestión de las ayudas, o efectuar la entrega a los beneficiarios de los fondos recibidos.

### Objeto

Las ayudas objeto de esta orden tienen como finalidad fomentar las actividades de I+D+i con el fin de incrementar la competitividad y liderazgo internacional de la ciencia y la tecnología españolas a través de **DOS TIPOS DE PROYECTOS**:

**A)** Proyectos de **«Generación de Conocimiento»**, sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el

avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación de este.

**OBJETO ESPECÍFICO “GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO”:** La adquisición de nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa, y que supongan un avance importante en el ámbito en el que se encuadran.

**B) Proyectos «Retos Investigación»,** orientados a la resolución de problemas vinculados a los ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

**OBJETO ESPECÍFICO “RETOS INVESTIGACIÓN”:** La generación de conocimiento científico mediante una investigación de calidad orientada a la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, económicos y tecnológicos presentados en los ocho retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y en el Plan Estatal de I+D+i:

1. Salud, cambio demográfico y bienestar.
2. Bioeconomía: Sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos.
3. Energía segura, eficiente y limpia.
4. Transporte sostenible, inteligente, conectado e integrado.
5. Cambio climático y utilización de recursos naturales y materias primas.
6. Ciencias sociales y humanidades y ciencia con y para la sociedad.
7. Economía, sociedad y cultura digitales.
8. Seguridad, protección y defensa.

Dentro de las modalidades indicadas, los proyectos podrán ser de dos tipos,

**DEPENDIENDO DEL PERFIL DE LA PERSONA QUE LIDERE EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:**

→ **Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores o investigadoras. En la modalidad de proyectos «Retos Investigación», se incluyen los proyectos para jóvenes sin vinculación o con vinculación temporal.

→ **Proyectos tipo B**, liderados por investigadores o investigadoras consolidadas. En la modalidad «Retos Investigación» se incluyen los proyectos tipo RTA, encuadrados en el ámbito del reto 2 (Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos), para las instituciones y objetivos que, hasta la entrada en vigor del Plan Estatal, fueron gestionados en el sistema INIA-CCAA.

También con **OBJETIVOS SECUNDARIOS GENERALES:**

→ La atracción del talento de investigadores jóvenes sin vinculación o con vinculación temporal con las entidades solicitantes, con trayectorias científicas prometedoras, facilitando su inicio en la dirección de actividades de I+D+i.

→ El planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques o metodologías científicas inalcanzables de otro modo, mediante la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos, mediante pruebas de concepto o soluciones y aplicaciones rompedoras.

→ La realización de pruebas de concepto de las ideas resultantes de la ejecución de proyectos financiados en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i o en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 u otros programas internacionales de I+D+I.

→ El apoyo a la participación de equipos españoles en proyectos de investigación colaborativa transnacional en el contexto del Espacio Europeo de Investigación u otras actuaciones internacionales de ciencia y tecnología en las que España participa a través de acuerdos y memorandos de entendimiento.

→ La potenciación de la agregación, la vertebración, la internacionalización y apertura del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus instituciones, incluyendo su contribución a la consolidación del Espacio Europeo de Investigación.

→ El fomento del fortalecimiento institucional de los organismos de investigación responsables de la ejecución de las actividades de I+D+i en España, mediante la financiación de los programas estratégicos de investigación de sus centros y unidades, así como su reconocimiento y acreditación.

## Requisitos

### ACTIVIDADES FINANCIABLES

- a) Proyectos de I+D+i encaminados a la generación de conocimiento.
- b) Proyectos de I+D+i orientados a dar solución a algún Reto de la Sociedad de entre los establecidos en el Plan Estatal de I+D+i (2017-2020). Las convocatorias podrán establecer el o los retos a los que van dirigidas, así como las correspondientes prioridades de investigación dentro de cada reto.
- c) Proyectos de I+D+i cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, en busca de nuevos conceptos o soluciones mediante la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras (Proyectos Explora y Proyectos Emergentes).
- d) Proyectos de I+D+i para la realización de pruebas de concepto de carácter exploratorio para actividades de investigación científico-técnica.
- e) Proyectos de Programación Conjunta Internacional: Proyectos de I+D+i de dimensión europea o internacional, que hayan concurrido con éxito a convocatorias multilaterales conjuntas en las que participa el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- f) Acciones de dinamización relacionadas con las actuaciones cubiertas por las actividades descritas en los epígrafes anteriores. Las acciones de dinamización incluyen ayudas cuyo objetivo es impulsar, a lo largo del período de ejecución del Plan Estatal de I+D+i, determinados aspectos que contribuyen a la consecución de los objetivos de este y cuyo diseño, duración y periodicidad incorporan una mayor flexibilidad en la identificación de los agentes del Sistema Español a los que van dirigidas, así como en la aplicación de los criterios de evaluación y selección. Están destinadas, entre otros aspectos, a potenciar la internacionalización y apertura del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus instituciones

## Criterios de selección

	Generación de conocimiento	Retos investigación	
CALIDAD DE LA PROPUESTA.	0-55	0-40	
Objetivos.	0-40	0-30	
Viabilidad.	0-15	0-10	
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	0-30	0-30	
IMPACTO.	0-15	0-30	
Científico-técnico.	0-10	0-20	
Social y económico.	0-5	0-10	
UMBRALES.	Calidad de la propuesta.	40	30
	Equipo de investigación.	20	20
	Impacto.	5	10

## Cuantía y duración de la ayuda

→ Presupuesto de 412 M€ (50 M€ más que en 2019)

## Costes directos

→ Gastos de personal (horas dedicadas exclusivamente al proyecto).

→ Costes de movilidad (Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, para las categorías o tipos de personal que determinen las convocatorias)

→ **Costes de** adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de **activos materiales**, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.

→ Costes de adquisición de **material fungible**, suministros y productos similares

→ **Costes de adquisición y/o amortización de activos inmateriales**, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.

→ **Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual** y otros costes derivados del mantenimiento de estos.

→ **Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas** por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

→ **Costes de apoyo y asesoramiento** en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.

→ Otros costes derivados de **asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad**.

→ **Costes de publicación y difusión de resultados**, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

→ Costes derivados de la **formación del personal asociado a la actuación**, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo.

→ **Cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales** que se deriven directamente de la actuación.

→ **Costes de inscripción** en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, para las categorías o tipos de personal que determinen las convocatorias

→ **Costes de utilización de servicios** centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.

→ **Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)** y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.

→ El gasto derivado del **informe realizado por un auditor**, cuando se requiera su aportación

→ **Otros costes** no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, **estrictamente necesarios**.

→ **Costes indirectos**, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos deben responder a costes reales imputables a la ejecución de la actuación o bien a un porcentaje fijo calculado con arreglo a las buenas prácticas contables. **Máximo 21% costes directos totales anuales**.

**\*SUBCONTRATACIONES:** Hasta el 90% del presupuesto. Si es mayor de 60.000€, debe de celebrarse por escrito, acompañada de memoria justificativa para los objetivos del proyecto.

**\*PERIODOS DE ACTUACIÓN:** Anual o plurianual.

**\*COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES:** Sí, sin superar el total del proyecto.

**\*PAGO:** Las ayudas que se concedan podrán tener una dotación económica fija o variable y el pago podrá hacerse en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual, y de forma anticipada, a cuenta, con posterioridad a la realización de la actividad objeto de ayuda, o en una combinación de las formas anteriormente citadas.

**Cuando los pagos se realicen en varias anualidades**, éstos estarán condicionados a la presentación de la documentación requerida para la justificación económica o a la presentación de los informes científico-técnicos de avance de la actuación y, en el caso de estos últimos, a su valoración positiva

**\*ANTICIPOS REEMBOLSABLES:** Los anticipos reembolsables tendrán las siguientes características: a) Plazo máximo de amortización: Hasta diez años desde la percepción del anticipo reembolsable. **Tipo de interés: 0% anual**.

## — Fechas importantes

→ **Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 26 de noviembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española).**

## Más información

Se considerarán efectivamente presentadas aquellas **solicitudes firmadas y registradas** dentro de plazo que incluyan tanto el formulario como la información y todos los documentos determinados en la convocatoria como parte integrante de la misma.

### **Novedades principales:**

- 1.- Presupuesto de 412 M€ (50 M€ más que en 2019)
- 2.- Nuevo documento de instrucciones para cumplimentar la memoria científico-técnica, con mayor detalle en cuanto al contenido que es necesario incluir en cada apartado. Incluirá un plan de contingencia para resolver posibles dificultades, y plan de gestión de los datos de investigación.
- 3.- Se recomienda la presentación del CVA del IP en inglés.
- 4.- Es obligatorio para todos tener el código ORCID. Los códigos de identificación WoS y SCOPUS son “recomendables”.
- 5.- Los miembros del equipo de trabajo también deberán firmar en la solicitud como prueba de que consienten en participar.
- 6.- Los datos de investigación deberán depositarse en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto.

El plazo interno para la solicitud de propuestas se establece para el **[lunes 14 de diciembre de 2020](#)**. Te animamos a que consideres la oportunidad de presentar un proyecto y, para ello, no dudes en contar con **[el apoyo de la OTRI](#)**.

[EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)